

Referencia:	2021/00010722Q
Asunto:	CONTRATO SERVICIOS PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/0010722Q
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“CONTRATO SERVICIOS PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Con fecha 19.08.2021, mediante Resolución 4436/2021 de la Sra. Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado **“CONTRATO SERVICIOS PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento abierto urgente.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 26.08.2021 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Consulta:** *“Buenos días, en relación a la mejora de reducción de plazo de ejecución, no se establece un límite sobre la misma, siendo este un criterio de evaluación de manera automática el cual debería estar acotado. Es correcto el planteamiento? Muchas gracias”*
- **Respuesta:** *“El plazo de ejecución y su valoración está definido en el anexo II del PCAP: La reducción del plazo se presentará en semanas. A la mejor oferta se le asignarán 30 puntos y a las demás se le asignarán los puntos que correspondan de acuerdo a la fórmula establecida en dicho anexo (es un criterio evaluable mediante fórmula)”*
- **Consulta:** *“Buenos días, en relación a los perfiles solicitados en el equipo de trabajo se indican ámbitos de conocimiento en el que se detallan diferentes opciones, ¿valdría un ingeniero de telecomunicación por el perfil informático, o podría valer el incluir un perfil de derecho? Muchas gracias*
- **Respuesta:** *“La relación de titulaciones universitarias relacionadas en el criterio evaluable 1) equipo de trabajo es a título meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo presentarse otras titulaciones de similar naturaleza a las establecidas, que cumplan con el requisito de la experiencia acreditada de la participación en proyectos de planificación estratégica relacionados con el sector turístico”.*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y

Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.